



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2017

No. 86

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal 3

Secretaría de Obras y Servicios y Sistema de Transporte Colectivo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de mayo de 2017 6

Comité de Selección y Evaluación de la Banda de Frecuencias Canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT

- ♦ Resultados del Proceso de Selección de Consejeros Ciudadanos 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con Número de Registro MEO-30/110517-D-SECITI-16/2013 9
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con Número de Registro MEO-29/110517-D-SECITI-16/2013 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con número de Registro MEO-34/180517-OPA-DAO-4/2013 11

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-CDMX) 12

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de las Actividades Institucionales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 15

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017” 17
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017” 28

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos A.R.C.O., que ingresen o se encuentren en proceso, así como los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Museo del Estanquillo para el Ejercicio 2017 y enero de 2018 34

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 36
- ♦ **Edictos** 40
- ♦ **Aviso** 55

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

La presente actividad institucional inicia a partir del presente ejercicio 2017.

B) Alineación Programática

La actividad institucional “Recuperación de la Infraestructura Urbana de Tlalpan 2017” se alinea con los siguientes ejes, objetivos y metas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad Servicios, Espacio Público e Infraestructura

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Espacio Público

OBJETIVO 1

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.

META 1

Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar el desarrollo y mantenimiento de corredores urbanos como espacios peatonales, ramblas y parques lineales, así como fortalecer la recuperación de bajopuentes y otros espacios públicos para interconexión y recreación de barrios y colonias.

C) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX.

Tlalpan cuenta con aproximadamente 154 inmuebles públicos destinados a la educación pública de nivel preescolar, primaria, secundaria, así como centros de atención múltiple, centros de atención psicopedagógica de educación preescolar, que atienden una población de 78,144 niñas y niños aproximadamente. Por otra parte, Tlalpan tiene 102 parques y 76 espacios públicos recreativos con una importante infraestructura y equipamiento, en ambos casos requieren de acciones de mantenimiento menor para poder garantizar la plena disponibilidad de los servicios ambientales, recreativos y sociales que en estos lugares encuentra la ciudadanía indispensables para poder realizar distintas actividades que resultan de vital importancia para el desarrollo tanto personal como social.

Ante tal situación, la Jefa Delegacional en Tlalpan, ha instruido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ha para que implemente las actividades necesarias para restablecer la estructura de dichos inmuebles y espacios públicos, actividades que van desde limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, lo anterior a fin de proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro beneficiando con ello a sus habitantes.

Población beneficiaria: 677,104 personas, correspondiente al total de habitantes en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con la Encuesta Inter censal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

I. Dependencia Responsable de la Actividad Institucional

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Obras y Operación y las Subdirecciones de Obras y de Operación Hidráulica (seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” (operación directa de la actividad institucional).

II. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general promover la participación ciudadana realizando diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, y con ello proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro.

2.2. A través de 34 personas que realizarán las actividades de Coordinador, Brigadista “A” y Brigadista “B”, y a quienes se les otorgarán por su participación en la implementación de la presente actividad institucional apoyos económicos de acuerdo a la actividad que desarrollen.

II.2. Objetivos Específicos

2.3. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Consolidar un equipo de 34 personas que realizarán actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social y cohesión e integración social.

II.3. Alcances

2.5. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución al mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, la cual permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan.

2.6. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. Metas Físicas

3.1. Las metas físicas son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar las actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

- Consolidar un grupo de 34 personas que coadyuven en la realización de diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es: la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

b) De resultados

Mediante la implementación de esta actividad institucional se pretende el mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, que permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, esto realizando actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

IV. Programación Presupuestal

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$ 1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.1. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual asignado a las 34 personas que colaboren en la implementación de la actividad institucional es de la siguiente manera:

- **1 Coordinador de Brigadista:** \$63,999.95 (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$9,142.85 (nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

- **3 Brigadista "A":** \$95,999.82 (noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$4,571.42 (cuatro mil quinientos setenta y un pesos 42/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

- **30 Brigadista “B”:** \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 M.N.), que se entregarán en administraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro milpesos 00/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad institucional se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. Las personas interesadas podrán solicitar información en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Subdirección de Obras y en la Jefatura de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, o en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.3. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional como personal operativo de campo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Actitud para trabajo en equipo.
- Tener disponibilidad de horario.
- Experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo en servicios públicos con los perfiles de pintores, de limpieza y diversos trabajos generales relacionadas con las actividades de esta actividad institucional.
- No recibir apoyo económico en el marco de alguna actividad institucional o programa social.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Una fotografía tamaño infantil (Blanco y negro o a color).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la actividad institucional y se compromete a cumplirlos de acuerdo con el objetivo y metas de la actividad institucional y conforme a las indicaciones de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la operación.

Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación en las siguientes oficinas:

- Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor; ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A”, ubicadas en calle Congreso 296, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”, ubicadas en calle Congreso 50, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras y Operación, las Subdirecciones de Obras y de Operación Hidráulica, así como las Jefaturas de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor seleccionarán a las personas que colaboraran en la implementación de esta actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Subdirección de Obras, en la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan o en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

5.8. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación en esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

5.9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la presente actividad institucional, de la siguiente forma:

- Se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.

Aunado a lo anterior, se aplicará como criterios de selección el orden de prelación del registro de las personas interesadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las personas que no aparezcan en la lista de beneficiarias con motivo de la implementación de la actividad institucional y habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario por su baja en la actividad institucional. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

5.10. Las personas que soliciten participar en la implementación de esta actividad institucional podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) en junio de 2017.

5.11. Las Unidades Administrativas responsables del registro de las personas interesadas en participar en la implementación de la presente actividad institucional entregarán a las personas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.12. Una vez que las personas que soliciten participar como Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B” sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja

5.14. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional los siguientes:

- Realizar las actividades de la forma y en los plazos que para tal efecto les indiquen la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.
- Entregar en tiempo y forma, a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, los informes y demás documentos oficiales que con motivo del desarrollo de las actividades se generen
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional para las personas seleccionadas las siguientes:

- No realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.
- No entregar en tiempo y forma los informes y demás documentos oficiales que con motivo de la realización de las actividades se generen.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Por queja ciudadana.
- Tener algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando solicite su baja definitiva por voluntad propia, en este caso deberá llenar el formato de baja correspondiente.
- Cuando sin justificación no asista o suspenda la realización de las actividades que le hayan sido encomendadas.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

No procede la suspensión temporal en esta actividad institucional de las personas seleccionadas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes colaboraran en la implementación de la actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio del 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio de 2017.
Selección de solicitantes	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio 2017.
Publicación de selección	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio 2017.
Entrega de informes de actividades	Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	El último día hábil de cada mes, de junio a diciembre del 2017

Supervisión de actividades	Dirección de Obras y Operación, Subdirección de Obras, Subdirección de Operación Hidráulica y las Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Semanalmente durante el periodo de Junio a Diciembre de 2017.
Entrega de apoyos económicos	Subdirección de Recursos Financieros	Mensualmente, de junio a diciembre del 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	26 al 29 de Diciembre de 2017

La Delegación Tlalpan, a través de Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

Integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por las Unidades Administrativas responsables, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias de la actividad, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” informarán a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico o material, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” serán las encargadas directas de la operación de la actividad, para lo cual establecerá los formatos de informes de actividades y listados de asistencia, mismos que recabará para establecer el primer control de las actividades, con el apoyo del Coordinador de Brigada.

La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, validarán los reportes de supervisión y control de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Obras y Operación.

7.2. La Dirección de Obras y Operación, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, es la Unidad Administrativa responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección de Obras y Operación, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la actividad institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta actividad institucional.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos que pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece dicha actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como reportes o informes generados derivados de las actividades que se realicen.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo Indicador	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a un medio ambiente saludable de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada con la atención de solicitudes.	Total solicitudes atendidas * 100 / solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Solicitudes atendidas y cuestionario de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
Propósito	Mejoramiento de Infraestructura de la Imagen Urbana en las colonias.	Número de actividades realizadas por mes	Número de solicitudes atendidas*100 /total de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Reportes Mensuales	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
Componentes	Mejoramiento de los espacios públicos.	Cantidad de espacios públicos que recibirán atención	Cantidad de inmuebles públicos*100/ Cantidad de inmuebles públicos rehabilitados	Eficiencia	Espacios Públicos y comunitarios atendidos	Reportes y encuestas de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica

Actividades	Acciones para el mejoramiento de la Imagen Urbana	Satisfacción ciudadana	Número de solicitudes atendidas *100/total de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes	Solicitudes atendidas y cuestionario de satisfacción	Subdirección de Obras y Subdirección de Operación Hidráulica
-------------	---	------------------------	---	----------	-------------	--	--

X. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

10.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Dignificación de Espacios Públicos con Participación Ciudadana Tlalpan 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA TLALPAN 2017”

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Obras y Operación y las Subdirecciones de Obras y Operación Hidráulica (seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B” (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general promover la participación ciudadana realizando diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan, y con ello proporcionar a sus habitantes un entorno público agradable y seguro.

2.2. A través de 34 personas que realizarán las actividades de Coordinador, Brigadista “A” y Brigadista “B”, y a quienes se les otorgarán por su participación en la implementación de la presente actividad institucional apoyos económicos de acuerdo a la actividad que desarrollen.

II.2. Objetivos Específicos

2.3. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Consolidar un equipo de 34 personas que realizarán actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social y cohesión e integración social.

II.3. Alcances

2.5. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución al mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, la cual permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan.

2.6. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar las actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.
- Consolidar un grupo de 34 personas que coadyuven en la realización de diversas actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es: la atención de las solicitudes ciudadanas en general realizadas por cualquier medio.

b) De resultados

Mediante la implementación de esta actividad institucional se pretende el mejoramiento de la imagen urbana de una forma integral con la participación ciudadana, que permita dignificar diversos espacios urbanos de la Demarcación Territorial de Tlalpan, esto realizando actividades de limpieza y pintura en mobiliario urbano instalado en parques y jardines como son bancas, juegos infantiles y gimnasios tubulares, limpieza y pintura de puentes peatonales y aplicación de pintura para cubrir grafitis en inmuebles públicos de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$ 1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.1. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual asignado a las 34 personas que colaboren en la implementación de la actividad institucional es de la siguiente manera:

- **1 Coordinador de Brigadista:** \$63,999.95 (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$9,142.85 (nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.
- **3 Brigadista “A”:** \$95,999.82 (noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), que se entregarán en 7 administraciones mensuales de \$4,571.42 (cuatro mil quinientos setenta y un pesos 42/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.
- **30 Brigadista “B”:** \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 M.N.), que se entregarán en administraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de junio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional como personal operativo de campo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Actitud para trabajo en equipo.
- Tener disponibilidad de horario.
- Experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo en servicios públicos con los perfiles de pintores, de limpieza y diversos trabajos generales relacionadas con las actividades de esta actividad institucional.
- No recibir apoyo económico en el marco de alguna actividad institucional o programa social.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Una fotografía tamaño infantil (Blanco y negro o a color).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la actividad institucional y se compromete a cumplirlos de acuerdo con el objetivo y metas de la actividad institucional y conforme a las indicaciones de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la operación.

Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación en las siguientes oficinas:

- Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor; ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A”, ubicadas en calle Congreso 296, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”, ubicadas en calle Congreso 50, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

5.3. Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en participar en la implementación en esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, ubicadas en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y “B”, ubicadas en calle Congreso 50 y 296 respectivamente, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, lo anterior en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	junio de 2017.
Selección de solicitantes	Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Junio 2017.
Publicación de selección	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Junio 2017.
Entrega de informes de actividades	Coordinador de Brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	El último día hábil de cada mes, de junio a diciembre del 2017
Supervisión de actividades	Dirección de Obras y Operación, Subdirección de Obras, Subdirección de Operación Hidráulica y las Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor, de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “A” y de Operación de Agua, Saneamiento y Drenaje “B”	Semanalmente durante el periodo de Junio a Diciembre de 2017.
Entrega de apoyos económicos	Subdirección de Recursos Financieros	Mensualmente, de junio a diciembre del 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”	26 al 29 de Diciembre de 2017

La Delegación Tlalpan, a través de Dirección de Obras y Operación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos de las personas seleccionadas como Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Obras y Operación.

6.2. La Dirección de Obras y Operación, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, es la Unidad Administrativa responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección de Obras y Operación, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la actividad institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

7.1. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta actividad institucional.

7.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, resolverá de inmediato la solicitud.

7.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos que pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece dicha actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VIII.1 Evaluación

8.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

8.2. La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como reportes o informes generados derivados de las actividades que se realicen.

VIII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de mayo dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
